

PERGAMINO, Septiembre 21 de 1987.-

A! Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA---
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Séptima Sesión Ordinaria realizada el día 18 de Septiembre del cte. año, al considerar el Expediente: D-171-87 D.E. eleva Expte. V-81-87 VECINOS DE C/CORRIENTES E/MANDARINO Y MARTINEZ GRANADO Solicita Instalación Agua Potable.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE AMPLIACION DE LA RED DISTRIBUIDORA DE AGUA CORRIENTE EN CALLE CORRIENTE-- ENTRE JUAN MANDARINO Y MARTINEZ GRANADO", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: PEDRO SANTUCHO

Secretario: OSCAR O. FERNANDEZ

Tesorero : HECTOR RUBEN FARELA

Vocales : EDUARDO KOPF Y JULIO FRIAS

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras, sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1602/87.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ESC. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE